

02/2026



JJ5856208



**ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS
SOCIALES DE REDUCCIÓN DE CAPITAL -----**

NÚMERO TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE (3.129).-----

En Madrid, a diez de julio de dos mil
veintiséis. -----

Ante mí, JAVIER DE LUCAS Y CADENAS, Notario de
Madrid y de su Ilustre Colegio, con residencia en
esta Capital, calle Miguel Ángel, número trece,
segunda planta, -----

-----COMPARECE: -----

DON JUAN ANTONIO VAQUERO CARRASCO, nacido el
día 12 de junio de 1964, de nacionalidad española,
ingeniero, casado, con domicilio a estos efectos en
Las Rozas de Madrid, Madrid, calle Colquide, nº 6,
escalera 2-3º, puerta B, con D.N.I. y N.I.F.
50425749C. -----

INTERVIENE en nombre y representación, como
Presidente del Consejo de Administración, de la
entidad "**ALTAIX ELECTRÓNICA, S.A.**", con domicilio
en Las Rozas de Madrid, Madrid, la calle Cólquide,

nº 6; constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada el 4 de febrero de 2003, ante el notario de Madrid, Don Amalio Menéndez Loras, con el número 144 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 18606, folio 161, sección 84, hoja número M-323636. -----

Tiene asignado N.I.F. A83515510. -----

Tiene por objeto social: "la intermediación y coordinación para, mediante la actividad profesionales titulados, desarrollar actividades de ingeniería y suministro de material electrónico. La realización de operaciones de tráfico relativas a bienes inmuebles. ----- .

Su legitimación y facultades para este otorgamiento derivan de su condición de Presidente del Consejo de Administración de la sociedad, designado, por plazo de cinco años, por acuerdo adoptado por la Junta General Universal de accionistas y reunión del Consejo de Administración de fecha 12 de diciembre de 2023, elevados a público mediante escritura autorizada en esta ciudad, ante el suscrito Notario, con fecha 19 de diciembre de 2023, número 6.210 de protocolo, que



02/2026



JJ5856209



causó la inscripción 15^a en la hoja que dicha sociedad mantiene abierta en el Registro Mercantil. Especialmente facultado para este otorgamiento en virtud de los acuerdos que por la presente se elevan a público. -----

Me asevera la vigencia de su cargo y yo, el Notario, lo juzgo idóneo y con facultades suficientes para el otorgamiento de la presente escritura de elevación a público de acuerdos sociales. -----

Lo expuesto resulta de las escrituras citadas, así como de la información por mí obtenida de forma telemática del Registro mercantil, que he tenido a la vista sin que en lo omitido por innecesario haya nada que limite, condicione, contradiga o amplíe lo inserto, asegurando el compareciente la subsistencia de su representación, así como no haber variado la capacidad de la entidad representada ni su objeto social. -----

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL.- Yo el Notario

hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010 de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta autorizada en esta ciudad, ante el suscrito Notario, con fecha 11 de mayo de 2023, número 2.266 de protocolo, manifestando el compareciente no haberse modificado el contenido de la misma. -----

CONSULTA N.I.F.: Yo, el Notario, hago expresamente constar que, he cumplido con la obligación de consultar el listado de N.I.F. revocados, que impone la Ley 11/2021, de 9 de Julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de Julio de 2.016, cuyo resultado consta en el informe obtenido por mí el notario infrascrito, por medio de la plataforma Signo, y del que resulta que la sociedad NO tiene su N.I.F. revocado, el cual dejo unido a la presente matriz para su traslado a las copias que de la presente se expidan. -----

Tiene, a mi juicio, capacidad legal suficiente para otorgar la presente escritura y al efecto, ---

-----**OTORGA**-----



02/2026



JJ5856210

**PRIMERO. Elevación a público.-----**

El compareciente, conforme interviene, eleva a público los acuerdos adoptados por la Junta General de la sociedad, en su reunión de fecha 02 de julio de 2026, los cuales obran en la certificación que exhibe, dándose aquí por reproducidos. -----

Referida certificación, expedida por Don José Vicente Polo Salmerón, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, con el Visto Bueno de su Presidente, Don Juan Antonio Vaquero Carrasco, cuyas firmas considero legítimas por haber sido puestas en mi presencia, me entrega el compareciente para que una, como hago, a la presente. -----

SEGUNDO.- Reducción del capital social.-----

En virtud de tales acuerdos se reduce el capital social en la cantidad de **VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (23.550 €)**, mediante la amortización de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE (157) acciones propias**, de **CIENTO CINCUENTA EUROS (150 €)**

de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (644)** al **OCHOCIENTOS (800)**, ambos inclusive. -----

Las acciones amortizadas habían sido previamente adquiridas por la sociedad a título oneroso y se encontraban contabilizadas como acciones propias en autocartera. -----

Como consecuencia de dicha amortización, el capital social queda fijado en la suma de **NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (96.450 €)**.

TERCERO.- Reserva por capital amortizado. -----

Asimismo, eleva a público el acuerdo por el que se constituye una **Reserva por Capital Amortizado**, por importe de **VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (23.550 €)**, equivalente al valor nominal de las acciones amortizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo **335.c) de la Ley de Sociedades de Capital**. -----

En consecuencia, la referida reserva tendrá el régimen jurídico previsto en dicho precepto y únicamente podrá disponerse de ella con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social. -----

El compareciente manifiesta que la presente

02/2026



0,15 €



JJ5856211



reducción de capital no implica devolución de aportaciones a los accionistas, realizándose exclusivamente mediante la amortización de acciones propias previamente adquiridas por la sociedad. ---

CUARTO.- Modificación de Estatutos.-----

Como consecuencia de la reducción de capital anteriormente formalizada, el compareciente eleva igualmente a público el acuerdo de modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales, cuya nueva redacción será la siguiente: -----

"ARTÍCULO 5.º.- CAPITAL SOCIAL-----

El capital social se fija en la cantidad de
NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS
(96.450 €), representado por **SEISCIENTAS CUARENTA Y TRES (643) acciones nominativas,** *de* **CIENTO CINCUENTA EUROS (150 €)** *de valor nominal cada una,*
pertenecientes a una única clase y serie,
totalmente suscritas y desembolsadas, numeradas correlativamente del **UNO (1)** *al* **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES (643),** *ambos inclusive.* -----

Las acciones estarán representadas por títulos nominativos y su transmisión se regirá por la Ley de Sociedades de Capital y por los presentes Estatutos. -----

La sociedad llevará el correspondiente Libro Registro de Acciones Nominativas en la forma legalmente establecida.". -----

QUINTO.- Manifestaciones. -----

El compareciente manifiesta expresamente: -----

a) Que las acciones amortizadas fueron adquiridas con anterioridad por la sociedad y figuraban contabilizadas como acciones propias. ---

b) Que la reducción de capital acordada se realiza mediante la amortización de dichas acciones propias, sin restitución de aportaciones a los accionistas. -----

c) Que simultáneamente se ha constituido la reserva por capital amortizado prevista en el artículo **335.c) de la Ley de Sociedades de Capital**, por importe equivalente al valor nominal de las acciones amortizadas. -----

d) Que el acta de la Junta General fue aprobada por la propia Junta al término de la reunión. -----

e) Que los acuerdos elevados a público



JJ5856212

02/2026



permanecen plenamente vigentes y no han sido modificados ni revocados. -----

SEXTO.- Publicidad del acuerdo.-----

El compareciente manifiesta que la sociedad dará cumplimiento a las obligaciones de publicidad establecidas en el **artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital**, mediante la publicación del acuerdo de reducción de capital en la forma legalmente prevista. -----

Asimismo, manifiesta que la reducción de capital formalizada en esta escritura se encuentra comprendida en el supuesto previsto en el artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital, al haberse constituido simultáneamente la correspondiente reserva por capital amortizado, por lo que la reducción no atribuye a los acreedores el derecho de oposición regulado en los artículos 334 y siguientes del citado texto legal. -----

SÉPTIMO.- Solicitud de inscripción.-----

Se solicita la inscripción en el Registro

Mercantil del contenido de la presente escritura, incluso **parcial** si a juicio del Sr. Registrador algún defecto impidiere la total. -----

OCTAVO.- Presentación telemática. -----

El compareciente, me dispensa a mí, el Notario, de la obligación de expedir copia electrónica de este documento y presentarla telemática en el Registro correspondiente. -----

-----OTORGAMIENTO -----

Así lo dicen y otorgan. -----

Hago las reservas y advertencias legales, especialmente las fiscales, y en particular el plazo de treinta días hábiles para la presentación de esta escritura en la Oficina Liquidadora correspondiente, la afección de los bienes al pago del impuesto y las multas en las que podrían incurrir de no cumplir las obligaciones antedichas. Asimismo las relativas al impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (antigua plusvalía municipal) en su aspecto temporal (mismo plazo antes referido), material, formal y sancionador. -----

Protección de datos personales: Los datos personales de los intervinientes serán tratados por

02/2026



0,15 €



JJ5856213



el Notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento. -----

La finalidad del tratamiento es realizar las actividades propias de la función pública notarial, de las que puede derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, llevadas a cabo por las Administraciones Públicas competentes, incluida la elaboración de perfiles para la prevención e investigación en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Igualmente, los datos serán tratados por la Notaría para la facturación y gestión de clientes. -----

A los efectos indicados, se realizarán las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas competentes. -----

En caso de que se solicite, los datos personales podrán ser utilizados para llevar a cabo la gestión o tramitación administrativa de documentos solicitada y sobre la base de la

relación contractual del encargo realizado. El suministro de datos para tal fin es necesario para la realización de los servicios encomendados. En este caso, los datos personales serán comunicados a las Administraciones Públicas ante las que deba realizarse dicha gestión o tramitación. Adicionalmente, los datos serán comunicados a las entidades financieras para la gestión de cobros. --

Los datos serán conservados durante todo el tiempo en que se mantenga la relación contractual de prestación de servicios y, aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades que se pudieran derivar de la misma y durante todo el tiempo exigido por la normativa aplicable. -----

En caso de que facilitase los datos personales de un tercero, el cedente se compromete, bajo su exclusiva responsabilidad, a haber obtenido previamente el consentimiento de esa persona para que sus datos sean tratados por la Notaría, debiendo haberle informado de todo lo previsto en esta cláusula y en el artículo 14 del Reglamento General de Protección de Datos. -----

El Delegado de Protección de Datos es Picón Y Asociados Abogados y sus datos de contacto se



02/2026



JJ5856214



encuentran publicados en la Notaría. Los intervinientes tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, cuyos datos de contacto son accesibles en www.aepd.es. -----

Los interesados tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, así como, en los casos legalmente previstos, a la limitación de su tratamiento, a oponerse al mismo y a su portabilidad. Ante cualquier eventual vulneración de sus derechos, pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. -----

Leo a los comparecientes, por su elección, el contenido íntegro de esta escritura, después de advertirles del derecho que tienen de leerla por

DON JOSÉ VICENTE POLO SALMERÓN, mayor de edad, Secretario de la Junta General Universal de la mercantil "**ALTAIX ELECTRÓNICA, S.A.**", con domicilio social en Las Rozas de Madrid, con el visto bueno del Presidente, **Don JUAN ANTONIO VAQUERO CARRASCO**,

CERTIFICO:

I.- Que en el domicilio social de la entidad, sito en Las Rozas de Madrid, el día **2 de julio de 2026**, se celebró **Junta General Universal** de la sociedad, con asistencia de todos los accionistas titulares de la totalidad de las acciones con derecho de voto, representativas de las **SEISCIENTAS CUARENTA Y TRES (643) acciones** no afectadas por la situación de autocartera, aceptando unánimemente la celebración de la Junta y el orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Sociedades de Capital.

Asistieron personalmente los siguientes accionistas:

Accionista	Participación
Don Juan Antonio Vaquero Carrasco	53,00 %
Doña Laura Jiménez Muñoz	19,88 %
Don José Vicente Polo Salmerón	2,50 %
Don Jesús Antonio Fernández Gómez	2,50 %
Don Javier María Hernández Muñoz	2,50 %

Asimismo, se hizo constar que la sociedad era titular de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE (157) acciones propias**, representativas del **19,625 %** del capital social, las cuales se encontraban en situación de autocartera y, por tanto, privadas del ejercicio del derecho de voto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148.a) de la Ley de Sociedades de Capital.

Igualmente asistieron los miembros del Consejo de Administración relacionados en el acta.

II.- Que actuaron como Presidente de la Junta **Don JUAN ANTONIO VAQUERO CARRASCO** y como Secretario **Don JOSÉ VICENTE POLO SALMERÓN**.

III.- Que el Presidente declaró válidamente constituida la Junta, aceptándose por unanimidad su celebración con carácter universal.

IV.- Que fueron sometidos a deliberación los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Reducción del capital social con el fin de amortizar las acciones en autocartera
2. Constitución de la pertinente reserva por el valor nominal de las acciones amortizadas.



JJ5856216

02/2026

3. Aprobación de la modificación de los estatutos.
4. Otorgamiento de poderes o delegación de la Junta para la protocolización de acuerdos.
5. Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

V.- Que, tras la correspondiente deliberación, fueron adoptados por unanimidad los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Reducción del capital social.

Se acuerda reducir el capital social de **ALTAIX ELECTRÓNICA, S.A.** en la suma de **VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (23.550 €)**, mediante la amortización de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE (157) acciones propias**, de **CIENTO CINCUENTA EUROS (150 €)** de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (644)** al **OCHOCIENTOS (800)**, ambos inclusive.

Las acciones amortizadas fueron adquiridas previamente por la sociedad mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid Don José Luis Ruiz Abad, el día 6 de octubre de 2022, con el número 3.070 de protocolo, siendo posteriormente renumeradas mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Javier de Lucas y Cadenas, el día 26 de abril de 2023, bajo el número 2.013 de protocolo.

Como consecuencia de dicha amortización, quedan extinguidas las referidas acciones, fijándose el capital social en la cantidad de **NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (96.450 €)**.

SEGUNDO.- Constitución de reserva por capital amortizado.

Se acuerda constituir una **Reserva por Capital Amortizado**, por importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas, esto es, **VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (23.550 €)**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital.

Dicha reserva tendrá el régimen jurídico previsto en el citado precepto legal.

Se realizará mediante los siguientes apuntes contables:

1. **Dar de baja la cuenta 108** por el importe de su saldo deudor 377.688,69 euros correspondientes al coste de adquisición de la autocartera.
2. **Disminuir el saldo deudor del Capital Social** (cuenta 100) en un valor de 23.550 euros para reflejar el nuevo capital social de 96.450,00 euros.
3. **Dotar la Reserva por Capital Amortizado (cuenta 1142)**: por un valor de 23.550 euros.
4. **Ajustar diferencias**: La diferencia entre el valor nominal (cuenta 101) y el coste de adquisición (cuenta 108) por un importe de 354.138,62 euros. se llevará a la cuenta 113 de reservas voluntarias.



TERCERO.- Modificación de Estatutos Sociales.

Como consecuencia de la reducción de capital acordada, se modifica el artículo 5.º de los Estatutos Sociales, que queda redactado del siguiente modo:

"Artículo 5.º Capital Social.

El capital social se fija en la cantidad de NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (96.450 €), dividido en SEISCIENTAS CUARENTA Y TRES (643) acciones nominativas, de CIENTO CINCUENTA EUROS (150 €) de valor nominal cada una, pertenecientes a una única clase y serie, numeradas correlativamente del UNO (1) al SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES (643), ambos inclusive.

Las acciones representativas del capital social se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas.

Las acciones estarán representadas mediante títulos nominativos.

La sociedad llevará el correspondiente Libro Registro de Acciones Nominativas en los términos establecidos por la Ley."

CUARTO.- Facultades.

Se faculta expresamente al **Presidente del Consejo de Administración** para que comparezca ante Notario al objeto de elevar a público los acuerdos anteriores y realice las gestiones necesarias para su posterior inscripción en el Registro Mercantil.

QUINTO.- Aprobación del acta.

Redactada la presente acta, fue leída por el Secretario, siendo aprobada por unanimidad por la propia Junta al término de la reunión.

Los acuerdos anteriormente transcritos permanecen vigentes, no han sido modificados ni dejados sin efecto y continúan plenamente eficaces.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con el visto bueno del Presidente.

En Madrid, a 10 de julio de 2026.

EL SECRETARIO

Fdo.: José Vicente Polo Salmerón

V.º B.º

EL PRESIDENTE

Fdo.: Juan Antonio Vaquero Carrasco

Número de protocolo:

2023/6210

02/2026



JJ5856217



Nombre:

POLO SALMERON JOSE VICENTE

DNI:

50702949R

Cargo:

Secretario

Fecha de nombramiento:

12/12/2023

Duración:

12/12/2029

Inscripción:

15

Fecha de inscripción:

25/01/2024

Fecha de la escritura:

19/12/2023

Notario/Certificante:

LUCAS CADENAS JAVIER DE

Residencia:

MADRID - MADRID

Número de protocolo:

2023/6210

Nombre:

VAQUERO CARRASCO JUAN ANTONIO

DNI:

50425749C

Cargo:

Consejero Delegado

Fecha de nombramiento:

12/12/2023

Duración:

12/12/2029

Inscripción:

15

Fecha de inscripción:

25/01/2024

Fecha de la escritura:

19/12/2023

Notario/Certificante:

LUCAS CADENAS JAVIER DE

Residencia:

MADRID - MADRID

Número de protocolo:

2023/6210

De conformidad con el artículo 145.1 del Reglamento del Registro Mercantil, el nombramiento de administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

Esta información se expide con referencia a los datos incorporados al archivo informático del Registro Mercantil y tiene un valor meramente informativo. En caso de discordancia prevalece el contenido de asientos registrales sobre el índice llevado por procedimientos informáticos. La Certificación expedida por el Registrador Mercantil será el único medio para acreditar fehacientemente el contenido de los asientos y demás documentos archivados o depositados en el Registro (Artículo 77 del Reglamento del Registro Mercantil).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

JJ5856218

02/2026

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

ES PRIMERA COPIA de su matriz, que concuerda con su original, obrante bajo el número de orden que encabeza en mi protocolo general de instrumentos públicos, donde queda anotada. **A instancia de ALTAIX ELECTRÓNICA, S.A.**, la expido en once folios de papel timbrado notarial, serie JJ, números, el del presente y los diez anteriores en orden descendente correlativo, en Madrid, **a catorce de julio de dos mil veintiséis.**- DOY FE.- -----



JJ5856219

02/2026



